



Sesión: 29
Fecha: 10-05-2023
Hora: 0:00

Proyecto de Resolución N° 791

Materia:

Proyecto de Resolución que solicita a S.E. Presidente de la República medidas legislativas de refuerzo y complemento del programa “Calles sin Violencia”, haciendo presente la urgencia en la discusión de los proyectos que se indican y una una adecuación a diversas normas contenidas en el Código Procesal Penal y en la ley orgánica del Ministerio Público a objeto de crear una Fiscalía Especial de Alta Complejidad.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 29
Fecha: 10-05-2023
A Favor: 51
En Contra: 11
Abstención: 34
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1

Daniel Manouchehri Lobos
- 2

Danisa Astudillo Peiretti
- 3

Ana María Bravo Castro
- 4

Daniella Cicardini Milla
- 5

Tomás De Rementería Venegas
- 6

Marcos Ilabaca Cerda
- 7

Raúl Leiva Carvajal
- 8

Daniel Melo Contreras
- 9

Jaime Naranjo Ortiz
- 10

Leonardo Soto Ferrada



Adherentes:

- 1

Proyecto de Resolución que solicita a S.E. Presidente de la República medidas legislativas de refuerzo y complemento del programa “Calles sin Violencia”.

Antecedentes.

Es de público conocimiento que existe un alza de la delincuencia en nuestro país. Tal como mencionó el Subsecretario de Prevención del Delito, aquella coincide precisamente con la crisis económica a raíz de la pandemia Covid-19, durante el año 2022 “creciendo un 44,6% respecto al año 2021”¹. Esto se ha visto en los hechos de violencia ocurridos durante las últimas semanas, que incluyeron los asesinatos de funcionarios de Carabineros quienes se encontraban cumpliendo sus funciones.

Lo anterior refleja una realidad y es que la seguridad es, según los últimos estudios de opinión, la principal preocupación de las y los chilenos, lo que se ve refrendado en los resultados de la Cadem, que indica que el 71% cree que la delincuencia debe ser el área prioritaria del gobierno, 11pts más que hace tres semanas². Más allá de toda explicación sobre el origen de la delincuencia o de su incremento en los últimos años, o el permanente cuestionamiento a los medios de comunicación en relación a su transmisión, lo cierto es que la delincuencia efectivamente creció.

Como respuesta al fenómeno de la delincuencia y la inseguridad es que el gobierno del presidente Gabriel Boric presentó a comienzos de abril el programa de gobierno “Calles sin Violencia”, el cual tiene al menos cuatro aristas a) persecución penal; b) reforzamiento de actividad policial; c) fiscalización de infracciones e incivildades y d) intervención comunitaria y recuperación de espacios públicos³.

Sin perjuicio que las medidas anunciadas se encuentran en la dirección correcta, consideramos que se deben dar celeridad a distintos proyectos de ley que apuntan a brindar mayor seguridad a nuestra población. Entre ellos una moción que colabora en brindar a la ciudadanía la certeza de que cada uno los procedimientos realizados en miras de mantener y/o establecer el orden siempre están acogidos a la ley, evitando cualquier arbitrariedad y abuso de poder por parte de los funcionarios policiales. establece la obligación de que los funcionarios de las policías deban contar con cámaras corporales con la finalidad de brindar seguridad en la población. Dicha moción modifica el Código Procesal Penal estableciendo que la policía deberá utilizar videocámaras para grabar imágenes y sonidos, sea en lugares públicos o de libre acceso al público, o lugares cerrados a los que se refieren los artículos 129 y 206 del Código. Asimismo, garantizará la integridad de los registros para su posterior tratamiento, en la investigación. Asimismo, hay otras mociones que prohíben la adquisición, posesión, tenencia y uso de armas, explosivos, fuegos artificiales y artículos pirotécnicos, y otros elementos similares, con las excepciones que indica, y modifica en consecuencia la ley N° 17.798, sobre Control de Armas Boletín N° 12.949-02, entre otros. Todas iniciativas que, en conjunto con las medidas anunciadas por el presidente Gabriel Boric, sin lugar a dudas, colaborarán con la lucha anti delincuencia.

¹ Pauta (16 de febrero de 2023). Subsecretario Vergara y el alza en los delitos: “Es importante considerar estas cifras el contexto adecuado”. Pauta. <https://www.pauta.cl/gobierno-y-alza-de-los-delitos-es-importante-considerar-estas-cifras>

² Plaza Pública. (2 de abril de 2023). 71% cree que la delincuencia debe ser el área prioritaria del gobierno, 11pts más que hace tres semanas. <https://cadem.cl/estudios/71-cree-que-la-delincuencia-debe-ser-al-area-prioritaria-del-gobierno-11pts-mas-que-hace-dos-semanas/>

³ Adnprensa.cl (06 de abril de 2023). Minuta – Medidas de seguridad y plan Calles sin violencia. https://www.adnprensa.cl/sitio_2018/wp-content/uploads/2023/04/06.04.2023-Minuta-seguridad-y-Plan-Calles-sin-Violencia.pdf



Con todo, respaldamos el plan propuesto por el Gobierno, que sin duda se hace cargo del contexto en que nos encontramos y que da respuesta a las demandas ciudadanas sobre seguridad y frenar la delincuencia en nuestro país.

Por tanto:

Junto con manifestar nuestro enérgico respaldo el plan Calles sin Violencia, y, como complemento a este, solicitamos a S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales:

A) Ponga discusión inmediata a los siguientes proyectos de ley:

1) El proyecto de ley que establece el deber de efectuar registros audiovisuales de las actuaciones policiales autónomas en el procedimiento penal (Boletín N°15.788-07).

2) Proyecto de ley que Prohíbe la adquisición, posesión, tenencia y uso de armas, explosivos, fuegos artificiales y artículos pirotécnicos, y otros elementos similares, con las excepciones que indica, y modifica en consecuencia la ley N°17.798, sobre Control de Armas (Boletín N°12.949-02).

3) Proyecto sobre ejecución de penas (Boletín N°12.213-07).

4) Proyecto de ley que modifica la ley N°17.798, sobre control de armas, en lo relativo a los delitos de disparo injustificado en contexto de narcofunerales (15.846-02).

5) Proyecto de ley que modifica la ley N°19.327 para agregar nuevas medidas de seguridad exigibles a



los organizadores y agravar las sanciones por incidentes en espectáculos de fútbol profesional (Boletín N°15.890-29).

6) Proyecto de ley que sanciona los rayados en bienes particulares y monumentos nacionales.

B) Se efectue una adecuación a diversas normas contenidas en el Código Procesal Penal y en la ley orgánica del Ministerio Público a objeto de crear una Fiscalía Especial de Alta Complejidad, con competencia en todo el territorio de la República, a la que corresponderá ejercer permanentemente las funciones propias del Ministerio Público, con dedicación preferente en delitos perpetrados por organizaciones delictivas, respecto de los delitos de homicidio, homicidio calificado, secuestro, robo con violencia e intimidación, los delitos previstos en la ley 17.798 sobre control de armas y N°20.000 sobre tráfico ilícito de estupefacientes, así como el delito previsto en el art. 27 de la ley N°19.913 sobre lavado de activos y otros conexos.





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.



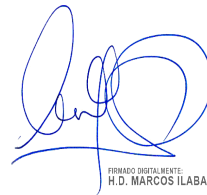
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS DE REMENTERÍA V.



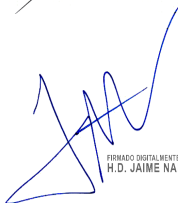
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL LEIVA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.

